

AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADJUDICAR EL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE ANDOSILLA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es el suministro e instalación del material y equipamiento de la Escuela Infantil 0-3 años de Andosilla.

El equipamiento está definido y estructurado en diversos lotes y apartados.

La licitación se podrá presentar a uno o a varios lotes, pero se deberán ofertar todos los apartados contenidos en cada lote al que se licite.

Visto el objeto del contrato, se reflejan los Códigos CPV 39000000; 37535200; 42964000; 37000000.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla y la unidad gestora es la Secretaria del Ayuntamiento de Andosilla.

Será órgano de contratación el que proceda de conformidad con el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, y las modificaciones contenidas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, y unidad gestora la unidad a la que corresponda por razón de su objeto de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma total de todos los Lotes: **147.057,81 €.** (IVA excluido)

El valor de licitación del contrato vendrá determinado por el precio sin IVA de cada uno de los Lotes. Se podrá licitar a uno, a varios o a todos los lotes, pero se presentará oferta de los lotes por separado, indicando el precio unitario de cada elemento, y totalizando por cada apartado del 1 al 22 que componen los lotes. El contenido de dichos apartados se describe en el pliego de condiciones técnicas adjunto.

El valor ofertado por cada lote no podrá exceder el estipulado para cada lote, desestimando las ofertas que los superen. Los valores son IVA excluido.

• **LOTE A: 84.660,77 €**

1.- PASILLO RECEPCIÓN.....	14.838,63
2.- BAÑO ADULTOS.....	4.154,59
3.- BAÑO NIÑOS 0-1 AÑO (LACTANTE).....	5.563,32
4.- BAÑO NIÑOS 1-2 AÑOS (MEDIANO).....	6.308,63
5.- BAÑO NIÑOS 2-3 AÑOS (GRANDES).....	6.726,23
6.- TALLER.....	7.979,30
7.- AULA LACTANTES.....	13.717,19
8.- AULA MEDIANOS.....	9.259,16
9.- AULA GRANDES.....	9.656,53
10.- SALA REUNIONES.....	3.358,25
11.- DESPACHO.....	2.456,44
12.- LAVANDERIA.....	642,50

• **LOTE B: 27.851,25 €**

13.- OFFICE/COCINA.....	2.652,21
14.- COCINA ADULTOS	14.531,62
16.- ALMACEN.....	1.231,79
17.- ELECTRODOMESTICOS.....	9.435,63

• **LOTE C: 16.141,79 €**

15.- DORMITORIOS.....	11.744,71
20.- OSCURECIMIENTO Y STORES.....	4.397,08

• **LOTE D: 8.021,20 €**

18.- COMPLEMENTOS.....	8.021,20
------------------------	----------

• **LOTE E: 2.355,45 €**

19.- OFIMATICA.....	2.355,45
---------------------	----------

• **LOTE F: 3.394,50 €**

21.- PARQUE EXTERIOR.....	3.394,50
---------------------------	----------

• **LOTE G: 4.632,85€**

22.- MATERIAL DIDACTICO.....	4.632,85
------------------------------	----------

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN

El material deberá estar entregado en el plazo de 1 mes máximo desde la notificación de la adjudicación.

Este plazo establecido se determina como esencial en este condicionado.

El plazo establecido se podrá mejorar en la oferta. En tal caso se puntuará dentro de los criterios de adjudicación.

En caso de incumplimiento por demora de plazos exigido u ofertado, provocará penalidades por demora y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración, según el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Andosilla sito en Plaza San Cosme y San Damián, nº 1, 31261 de Andosilla o por correo, en el plazo de dieciocho días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo se entiende de días naturales, según el artículo 26 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA, Plaza San Cosme y San Damián, nº 1 de Andosilla, C.P. 31261 (Navarra).

Cuando la documentación se envíe por correo a poder ser urgente, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc... el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

En cada uno de los tres sobres figurará el nombre de la Empresa y la inscripción *“Proposición para participar en el procedimiento para la contratación del equipamiento de la Escuela infantil de Andosilla”*.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Andosilla.

Todos los documentos exigidos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

Sobre Nº 1: Documentación Administrativa.

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo anexo I que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar.

- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos:

- **Solvencia económica y financiera:** podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por la Administración:

- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
- c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Solvencia técnica o profesional:** Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a. Relación de los principales contratos relacionados con el objeto del lote o de los lotes a los que se presente, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.
- b. Declaración sobre el material, el equipo técnico e instalaciones técnicas del que dispondrá el empresario o profesional para garantizar la calidad de los productos.
- c. Garantía provisional del 2% del contrato; esto es, 2.941,16 euros. La garantía provisional se presentará mediante aval o, alternativamente, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Andosilla en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria nº 0182.5912.76.0201502656. La garantía provisional deberá constituirse dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Sobre Nº 2: Documentación Técnica a valorar en el concurso.

En este sobre se incluirá la propuesta técnica de cada uno de los lotes para los que presenta licitación, y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego.

Cada licitador no podrá presentar mas que una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la in admisión de todas las ofertas que haya suscrito el licitador.

Se admitirá la posibilidad de elección por parte del Ayuntamiento de colores, texturas, etc... siempre que no afecten a la esencia técnica ni económica de la oferta.

Sobre Nº 3: Documentación Económica a valorar en el concurso.

Habrà de presentarse una oferta económica para cada uno de los lotes a los que el licitador se presente. Dentro de cada lote la oferta será única, y en ella se entenderà excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al valor de licitación máximo establecido para cada lote y dentro de éstos, para cada apartado.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios de valoración son idénticos para cada lote, pero su cálculo será independiente para cada lote, ya que se podrán adjudicar los lotes por separado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MATERIALES A EMPLEAR, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y FUNCIONALES DEL PRODUCTO FINALIZADO, PARA CADA UNO DE LOS LOTES.	30 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA REFERENCIADA A CADA UNO DE LOS LOTES (IVA excluido)	50 PUNTOS
GARANTÍA, SERVICIO POSTVENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA	10 PUNTOS
MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXIGIDO EN EL CONDICIONADO.	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Criterios de valoración:

a) Oferta económica:

La puntuación máxima se otorgará a la oferta más económica.

Para el resto de las propuestas, la puntuación se calculará de manera directamente proporcional.

Cuando una oferta sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, se considerará "*oferta anormalmente baja*". En este caso se dará un plazo de cinco días a todos los licitadores para que presenten las alegaciones pertinentes y se resolverá sobre la admisión o no de la oferta anormalmente baja.

b) Calidad del producto:

Se valorará teniendo en cuenta el destino y uso previsible del producto. Para ello se tendrá en cuenta las características del material ofertado, según la documentación aportada en el sobre 2, y las muestras presentadas.

c) Ampliaciones del período de garantía:

El plazo mínimo de garantía es 1 año.

Se otorgará la puntuación máxima a aquella propuesta que oferte un mayor plazo de garantía referido en meses, valorándose únicamente la ampliación de la garantía respecto al mínimo establecido en el presente pliego.

Para el resto de las propuestas, la puntuación se calculará de manera directamente proporcional.

c) Menor plazo de ejecución:

Se valorará únicamente la reducción del plazo de ejecución del contrato respecto al máximo establecido en el presente pliego.

Se otorgará la máxima puntuación a aquella propuesta que presente un menor plazo de ejecución, referido en días naturales.

Para el resto de las propuestas, la puntuación se calculará de manera proporcional.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoseles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8. MESA DE CONTRATACION

De conformidad con las características del presente contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, modificada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, es preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones establecidas en el artículo 61 de la Ley Foral 6/2006.

La composición de la Mesa de Contratación, artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos será la siguiente:

- Presidente, el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de cada uno de los grupos de la Corporación Municipal.
 - Trabajador técnico de la Escuela Infantil de Andosilla.
 - Arquitecto técnico: Jesús Armendáriz
 - Interventor: Aitor Laparra Navarro.
 - Secretario: el de la Corporación.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Andosilla en el plazo que se establezca.

Independientemente de la posible solicitud de documentación y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica".

Se otorgarán, por cada uno de los lotes, los puntos de los criterios de adjudicación a las ofertas de los licitadores admitidos, excepto el de la oferta económica.

Se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico facilitada al efecto, con al menos 48 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto de apertura de los sobres de “oferta económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración para cada uno de los lotes.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación por cada uno de los lotes al Órgano de contratación señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

10. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación vistos los informes técnicos previos y las propuestas de adjudicación de la Mesa de contratación a favor de la proposición que contenga la oferta más ventajosa, adjudicará o dejará desierto cada uno de los lotes del contrato en el plazo más breve posible, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna si transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación.

11. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al

corriente en el cumplimiento, o en trámites de ello, de las obligaciones impuestas en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

12. GARANTIA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato, siendo requisito necesario que previamente a la formalización se hayan presentado los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y D.N. I de la persona apoderada. Sí el adjudicatario fuere persona jurídica

el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación conforme al artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- c) Póliza de responsabilidad civil de la empresa adjudicataria por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

13. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato, y en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal.

14. CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15. EJECUCION DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

17. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO

Tanto la empresa adjudicataria como el Ayuntamiento podrán proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la actividad tengan por conveniente de estimarse. La mejora propuesta se procederá con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

19.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones etc., hasta la finalización del contrato.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata,

comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

20.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA, Pza. Plaza San Cosme y San Damián C.P. 31261 (Navarra).

ANEXO I. - MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA.

Don/Doña
DNI.....vecino/a de
con domicilio en
en representación de (si procede)
con domicilio en
NIF..... teléfono..... fax
y correo electrónico enterado de los pliegos de condiciones para la adjudicación del suministro del “equipamiento de la Escuela Infantil de Andosilla” , declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña ,
DNI vecino/a de
con domicilio en
en representación de (si procede)
con domicilio en ,
NIF..... teléfono..... y fax..... ,
enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la
adjudicación, del suministro del “equipamiento de la Escuela Infantil de la
Andosilla”, y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen
para adjudicar se compromete a su total realización con sujeción estricta a
dicha documentación por la cantidad de
.....
EUROS (en letra) IVA incluido y un plazo de ejecución de

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)